**Acuerdos del Instituto Electoral de Michoacán notificados al Instituto Nacional Electoral.**

| **ACUERDO** | | | | **ACTIVIDADES** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Consec** | **Número** | **Fecha de aprobación** | **Fecha de notificación** | **Tema** | **Descripción** |
| 1 | IEM-CG-33/2017 | 31-ago-17 | 05-sep-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el proceso electoral local 2017-2018. | Se aprueban los Lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el proceso electoral local 2017-2018, así como el calendario de actividades inherentes. |
|
| 2 | IEM-CG-34/2017 | 31-ago-17 | 05-sep-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el proceso electoral local 2017-2018 | Se aprueba la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, los cuales son auxiliares en las actividades de este órgano electoral para el desarrollo del proceso electoral. |
| 3 | IEM-CG-35/2017 | 31-ago-17 | 05-sep-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven | Se aprueban los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, así como el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, y el proyecto de sistema informático respectivo, para efecto de dar certeza a los cómputos y, en su caso, los recuentos que se lleven a cabo. |
|
| 4 | IEM-CG-36/2017 | 06-sep-17 | 07-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se aprueba el calendario para el proceso electoral ordinario local 2017-2018. | En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deben informarse a los integrantes del Consejo General. |
| 5 | IEM-CG-37/2017 | 14-sep-17 | 18-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determinan los topes máximos de gastos de precampaña, dentro del proceso electoral ordinario local 2017-2018. | Con base en los antecedentes y considerandos expresados en el presente, este Consejo General determina que los topes máximos de gastos de precampaña para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán, serán conforme a lo siguiente: Para Diputados: $6´642,014.43 (Seis millones seiscientos cuarenta y dos mil catorce pesos 43/100 M.N.)  Para Ayuntamientos: $6´602,731.86 (Seis millones seiscientos dos mil setecientos treinta y un pesos 86/100 M.N.). |
| 6 | IEM-CG-38/2017 | 14-sep-17 | 18-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determinan los topes máximos de gastos de campaña, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 en el Estado de Michoacán de Ocampo. | Con base en los antecedentes y considerandos expresados en el presente, este Consejo General determina que los topes máximos de gastos de campaña para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán, serán conforme a lo siguiente: Para Diputados: $35´305,627.71 (Treinta y cinco millones trescientos cinco mil seiscientos veintisiete pesos 71/100 M.N.)  Para Ayuntamientos: $35´096, 821.21 (Treinta y cinco millones noventa y seis mil ochocientos veintiún pesos 21/100 M.N.). |
| 7 | IEM-CG-39/2017 | 14-sep-17 | 18-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determinan los topes máximos de gastos que podrán realizar los aspirantes a Candidatos Independientes, en la etapa de obtención del respaldo ciudadano, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. | Con base en los antecedentes y considerandos expresados en el presente, este Consejo General determina que los topes máximos de gastos para la obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes debidamente registrados, para las elecciones a desarrollarse dentro del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán, serán conforme a lo siguiente: Para Diputados: $3´321,007.22 (Tres millones trescientos veintiún mil siete pesos  22/100 M.N.)  Para Ayuntamientos: $3´301,365.93 (Tres millones trescientos un mil trescientos sesenta y cinco pesos 93/100 M.N.). |
| 8 | IEM-CG-40/2017 | 14-sep-17 | 18-sep-17 | Acuerdo que presenta la comisión de organización electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se solicita que ordene la difusión y publicación de la convocatoria para obtener la acreditación como observador electoral cuyo modelo fue aprobado por el Instituto Nacional Electoral, mismo que fue adecuado a las condiciones del Estado de Michoacán. | Se aprueba ordenar la difusión y publicación de la Convocatoria para  obtener la acreditación como Observador Electoral cuyo modelo fue aprobado por  el Instituto Nacional Electoral, mismo que fue adecuado a las condiciones del  Estado de Michoacán, que forma parte integral del presente, en diversos medios de comunicación impresos, en la página de este  Órgano Electoral, así como en las redes sociales del Instituto Electoral de  Michoacán. |
| 9 | IEM-CG41/2017 | 14-sep-17 | 18-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba proponer al Consejo General que las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, así como la de Educación Cívica y Participación Ciudadana sean las áreas encargadas, respectivamente, de la recepción e impartición de los cursos de capacitación para el procedimiento de acreditación de los observadores electorales, cuando las solicitudes de los ciudadanos se presenten ante los órganos del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral 2017-2018. | Se aprueba la propuesta de que, se designe al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Órgano Central y de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales, como los funcionarios encargados de procesar las solicitudes y de formar un expediente por cada una de las solicitudes de observadores electorales, a efecto de remitirlo al Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, para que el Consejo respectivo resuelva sobre su acreditación. Se aprueba que el personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana del órgano Central y de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales sean los funcionarios encargados de impartir los cursos de capacitación a los ciudadanos que presenten solicitud de acreditación para participar como observadores electorales. |
| 10 | IEM-CG-42/2017 | 22-sep-17 | 25-sep-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se aprueba el informe final de liquidación de las Asociaciones Civiles creadas para efectos de candidaturas independientes en los procesos electorales ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016, y se determina la disolución de las que son procedentes. | Se aprueba el “Informe final de liquidación de las Asociaciones Civiles  creadas para los efectos de candidaturas independientes en los procesos electorales ordinario 2014-2015 y extraordinario 2015-2016”, presentado por la Maestra Magaly Medina Aguilar, interventora de dichas Asociaciones, el cual se adjunta en original al presenta acuerdo y que forma integral del mismo. |
| 11 | IEM-CG-43/2017 | 22-sep-17 | 25-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la fecha, el calendario y la convocatoria de la consulta indígena en la comunidad de Santa Fe de la Laguna, municipio de Quiroga, Michoacán, sobre los elementos cualitativos y cuantitativos relacionados con la transferencia de recursos públicos que le corresponden. | Se instruye a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM para que realice con el Centro Estatal para el desarrollo municipal del Gobierno del Estado de Michoacán una síntesis del material informativo que será consultado en purépecha y español a efecto de que se difunda de manera constante por la radio comunitaria y a través de la palabra directa. |
| 12 | IEM-CG-44/2017 | 22-sep-17 | 25-sep-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la cancelación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, a propuesta de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán. | Como consecuencia de la ausencia de los ciudadanos Guadalupe Cecilia Valdez Cisneros, Miguel Ángel Gutiérrez Martínez, Myrna Gómez Nava y Blanca Yesenia Molina Fuentes para la Instalación del Observatorio Ciudadano del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, en Primera y Segunda Convocatorias; lo procedente es determinar la cancelación del Mecanismo de participación ciudadana en comento, así como instruir la cancelación de las constancias respectivas. |
| 13 | IEM-CG-45/2017 | 26-sep-17 | 02-oct-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas de las fórmulas de diputados y de las planillas de ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. | Los presentes Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria; tienen por objeto regular, de manera enunciativa mas no limitativa, la aplicación de los criterios convencionales, constitucionales, legales y jurisdiccionales, en materia de paridad de género para el registro de candidaturas de los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes, así como la ciudadanía cuando se postulen de manera independiente. |
| 14 | IEM-CG-46/2017 | 26-sep-17 | 28-sep-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se emite el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán. | Para regular el procedimiento de registro de las candidaturas independientes, previsto en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se establecen plazos y actividades en aquellas etapas que no se encuentran de manera específica en dicho ordenamiento jurídico. En la estructura del Reglamento, encontramos las Disposiciones Generales para su aplicación e interpretación, el Título referente a Aspirantes, así como Candidatos/as, señalando las etapas del proceso de selección y los plazos correspondientes, por último, se regulan los derechos y obligaciones que confieren tanto a Aspirantes como a Candidatos/as Independientes. |
| 15 | IEM-CG-47/2017 | 26-sep-17 | 02-oct-17 | Acuerdo que presenta el Comité de Adquisiciones, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán. | Se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, el presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se deberán realizar las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios del Instituto Electoral de Michoacán. |
|
| 16 | IEM-CG-48/2017 | 29-sep-17 | 02-oct-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba el reglamento de sesiones de los Consejos de los Comités Distritales y Municipales, así como de los Comités de Consulta, del Instituto Electoral de Michoacán. | Se aprueba el reglamento de sesiones de los Consejos de los Comités Distritales y Municipales, así como de los Comités de Consulta, del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de regular las sesiones, para efecto de que su organización y desarrollo se lleve a cabo adecuadamente y bajo lineamientos previamente establecidos para tal efecto, y así lograr a través de dichas sesiones, el cumplimiento de los fines institucionales. |
| 17 | IEM-CG-49/2017 | 26-oct-17 | 27-oct-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que son designados como titulares de seis plazas de Coordinador y siete de Técnicos; adscritos a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana y Secretaría Ejecutiva, como resultado de su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el Concurso Público 2017 para Organismos Públicos Locales Electorales. | Se aprobó la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las designaciones entrarán en vigor a partir del 1º de noviembre de 2017. |
| 18 | IEM-CG-50/2017 | 26-oct-17 | 27-oct-17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifica la integración de las Comisiones y de los Comités del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. | Se modifica la integración de las Comisiones, así como de los Comités del Consejo General del Instituto. La Presidencia de las Comisiones y de los Comités, será rotativa de forma anual entre los 3 Consejeros Electorales integrantes de las mismas, conforme al orden establecido en la integración de la propias Comisiones. |
| 19 | IEM-CG-51/2017 | 26-oct-17 | 27-oct-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la modificación de determinados plazos en el calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2017-2018. | Se aprueban las modificaciones del Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deben informarse a los integrantes del Consejo General. |
| 20 | IEM-CG-52/2017 | 26-oct-17 | 27-oct-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la propuesta de convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para aquellos municipios en donde no se alcanzó el número mínimo de 12 solicitudes, de Acuerdo con la convocatoria publicada para tal efecto dentro del proceso electoral local 2017-2018. | Se aprueba la segunda convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, en los municipios de Álvaro Obregón, Angamacutiro, Apatzingán, Aporo, Buenavista, Charapan, Charo, Chavinda,  Chucándiro, Coeneo, Copándaro, Cotija, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Ixtlán, Jiménez, Jacona, Jungapeo, La Huacana, Lagunillas, Madero, Marcos Castellanos, Morelos, Nahuátzen, Nuevo Parangaricutiro, Pajacuarán, Parácuaro, Pátzcuaro, Peribán, Purépero, Queréndaro, Sahuayo, San Lucas, Senguio, Tacámbaro, Tancítaro, Tangancícuaro, Taretan, Tepalcatepec, Tingüindín, Tlazazalca, Tocumbo, Turicato, Túxpan, Tzitzio, Tzintzuntzan, Venustiano Carranza, Vista Hermosa, Yurécuaro y Ziracuaretiro. |
| 21 | IEM-CG-53/2017 | 26-oct-17 | 30-oct-17 | Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la cédula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos (as) que cumplieron con los requisitos para acceder a dicha etapa dentro del procedimiento de integración de órganos desconcentrados. | Se aprueba la cédula de evaluación con los criterios y valoración, tomados en consideración para las entrevistas de los ciudadanos/as que cumplieron con los requisitos para integrar los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán. |
| 22 | INFORME en términos del art. 144 del Reglamento de Elecciones del INE. | 21/nov/17 | 22/nov/17 | Informe que rinde el Secretario Ejecutivo al CG del IEM, en materia de encuestas y sondeos de opinión, correspondiente al plazo del 23 de octubre al 13 de noviembre 2017. | En el lapso comprendido del 23 veintitrés de octubre al 13 trece de noviembre de 2017 dos mil diecisiete no se detectó la publicación en medios impresos de encuestas o sondeos de opinión que tuvieran como fin dar a conocer preferencias electorales relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, ni se presentaron estudios de encuestas o sondeos de opinión en la Oficialía de Partes en el plazo antes señalado. |
| 23 | IEM-CG54/2017 | 21/nov/17 | 24/nov/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las modificaciones de diversos plazos, así como las fechas de ejecución en las dos convocatorias aprobadas para integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, dentro del proceso electoral local 2017-2018. | Se observa que además del reajuste de plazos, se propone eliminar dos etapas del procedimiento, consistentes en el periodo para realizar observaciones por parte del Consejero Presidente respecto a la propuesta definitiva; así como el periodo para analizar y realizar las modificaciones respecto de las observaciones del Consejero Presidente en la integración y entrega de la propuesta definitiva a dicha autoridad para que sea el conducto para someterlo a aprobación del Consejo General de este Instituto Electoral. |
| 24 | IEM-CG55/2017 | 21/nov/17 | 24/nov/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se faculta a la Comisión Electoral para la atención a pueblos indígenas para que lleve a cabo los actos tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán mediante la resolución del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano TEEM-JDC-035/2017. | Se faculta a laComisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, para que en colaboración con las autoridades municipales y comunitarias atinentes, lleve a cabo los trámites conducentes para la organización de una consulta previa e informada a las autoridades tradicionales de la cabecera municipal de Nahuatzen, Michoacán, para que se definan los elementos cualitativos y cuantitativos relacionados con la transferencia de responsabilidades de recursos públicos. |
| 25 | IEM-CG56/2017 | 21/nov/17 | 24/nov17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se admiten las 3 solicitudes de consulta realizadas por diversos habitantes, comuneros y comuneras del municipio de Nahuatzen, Michoacán y se faculta a la comisión electoral para la atención a pueblos indígenas, para que lleve a cabo los actostendentes a dar cumplimiento a las 3 solicitudes referentes al cambio de sistema a través del cual eligen a sus autoridades administrativas municipales | Se admiten las siguientes; Solicitudes de consulta previa, libre e informada que presenta del Consejo Ciudadano Indígenay diversas comuneras y comuneros del municipio de Nahuatzen, Michoacán, ante el Instituto Electoral de Michoacán en fechas; 27 veintisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete, 25 veinticinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete y 21 de noviembre de 2017. |
| 26 | IEM-CG57/2017 | 21/nov/17 | 24/nov/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se tienen por recibidas las solicitudes de consulta libres, previas e informadas realizadas por el concejo mayor de gobierno comunal del municipio purépecha de Cherán, el concejo mayor de la comunidad purépecha de San Felipe de los Herreros, municipio de Charapan y el concejo comunal de la comunidad purépecha de San Francisco Pichátaro, municipio de Tingambato, todos del Estado de Michoacán, respecto de la iniciativa de Ley reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la consulta previa, a pueblos indígenas u originarios del Estado de Michoacán de Ocampo. | Se instruye a la Comisión de Pueblos Indígenas para que atienda y de seguimiento a las solicitudes que fueron presentadas por las autoridades tradicionales, para realizar el proceso de consulta previa, libre e informada, respecto de la iniciativa de Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta previa a pueblos indígenas u originarios del Estado de Michoacán. |
| 27 | IEM-CG58/2017 | 21/nov/17 | 24/nov/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el reglamento para la fiscalización de las organizaciones de observadores electorales en elecciones locales del Estado de Michoacán de Ocampo**.** | El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria en el Estado de Michoacán de Ocampo. El objeto es establecer las reglas que deberán cumplir las Organizaciones de Observadores Electorales que participen en uno o varios procesos electorales, ordinarios o extraordinarios, según sea el caso, respecto de la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como establecer los formatos con los cuales se cumplimentarán dichas obligaciones. |
| 28 | IEM-CG-61/2017 | 30/nov/17 | 06/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se implementa el procedimiento de evaluación y análisis para determinar la ratificación o remoción de los Titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas de Dirección y de las Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento con el artículo 24 numeral 4, en relación con el diverso 19 y correlativos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. | Se estableció la realización de un procedimiento de análisis y evaluación a los Titulares de las Direcciones, así como de las áreas del Instituto descritos dentro del presente Acuerdo, con el objeto de determinar sobre su ratificación o remoción. |
| 29 | IEM-CG-62/2017 | 30/nov/17 | 06/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueba la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, así como la creación, integración y funcionamiento del Comité Técnico Asesor en materia del Programa de Resultados Preliminares para el proceso electoral ordinario local 2017-2018. | Se aprobó que el (la) Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con apoyo del (la) Titular de la Coordinación de Informática sean los responsables de coordinar los trabajos del PREP.  De igual manera, se aprobó, la creación, integración y funcionamiento del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares COTAPREP. |
| 30 | IEM-CG-63/2017 | 07/dic/17 | 08/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se modifica el Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los juicios para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificados con la clave TEEM-JDC-036/2017 y TEEM-JDC-037/2017, acumulados. | Se modificó el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán. |
| 31 | IEM-CG-64/2017 | 07/dic/17 | 08/dic/17 | Resolución que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se resuelve la solicitud de registro del convenio que presentan el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Movimiento Ciudadano para constituir el denominado “Frente Ciudadano por Michoacán”. | Procede el registro del convenio del frente suscrito entre los partidos anteriormente citados, a fin de formar el denominado “Frente Ciudadano por Michoacán”, así como de su correspondiente reglamento. |
| 32 | IEM-CG-65/2017 | 16/dic/17 | 20/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina la ratificación, remoción y nuevo nombramiento de los Titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Michoacán, según corresponda, derivado del procedimiento de evaluación y análisis contemplado en el Acuerdo CG-61/2017, con fundamento en el artículo 24 numeral 4, en relación con el diverso 19 y correlativos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. | En el presente Acuerdo se vierten las conclusiones a las que llegó el Consejo General de este Órgano Electoral, de conformidad con el procedimiento de evaluación aprobado con anterioridad, por lo qué, se ratifican, se remueven y se otorgan nuevos nombramientos según corresponda a los Titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. |
| 33 | IEM-CG-66/2017 | 16/dic/17 | 20/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los Lineamientos para el Registro de Candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. | Se aprueban los Lineamientos para el Registro de candidatos postulados por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local2017-2018, y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. |
| 34 | IEM-CG-67/2017 | 16/dic/17 | 20/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los Lineamientos para el Ejercicio de la Elección Consecutiva en el proceso electoral ordinario local2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. | Se aprueban los Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva, en el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, con la finalidad de dar certeza a los actos relativos a la citada elección consecutiva, para la selección y postulación de candidaturas. |
| 35 | IEM-CG-68/2017 | 16/dic/17 | 20/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que reglamenta las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Candidaturas Comunes para el proceso electoral ordinario del año 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. | Las normas relativas a las candidaturas comunes, contienen los lineamientos generales aplicables en cuanto a su procedencia para las elecciones de Diputados por el principio de MR y Ayuntamientos, registro de candidatos, votación, resultados e informes, entre otros, no obstante, se advierte la necesidad de reglamentar las disposiciones relativas, a efecto de precisar su aplicación en los diferentes actos y etapas del proceso, y así dar certeza y definitividad para garantizar una contienda equitativa, para lo cual, se aprueban las disposiciones anteriormente citadas. |
| 36 | IEM-CG-69/2017 | 16/dic/17 | 20/dic/17 | Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el nombramiento del Presidente, Secretario y Vocales de los Comités Distritales y Municipales Electorales, así como de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. | Se aprueba la propuesta de integración de los Comités y Consejeros Distritales y Municipales, así como su envío al Presidente del Consejo General de este Instituto.  Se aprueba el Dictamen de integración del presente Acuerdo, por el que se especifican cada una de las etapas de designación de las y los ciudadanos que integrarán los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán. |
| 37 | IEM-CG-70/2017 | 16/dic/17 | 20/dic/17 | Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las Convocatorias para que la ciudadanía interesada participe en el proceso de registro para contender como aspirantes a Candidaturas Independientes a un cargo de elección popular, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018. | Se aprueban las convocatorias para que la ciudadanía solicite su registro como aspirantes a candidaturas independientes, para los cargos de Diputaciones de MR y Ayuntamientos. |